

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### INTERVENCIÓN

Por Decreto de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 14 de octubre de 2013, se ha aprobado la convocatoria cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

#### PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2013

La Diputación Provincial de Ciudad Real pone en marcha un nuevo Plan de Empleo, que en esta edición tienen un componente especial por cuanto pretende incentivar y estimular la contratación de personas desempleadas menores de 30 años.

El paro registrado en la provincia de Ciudad Real entre las personas menores de 30 años es el más alto de toda la región, alcanzando la cifra de 15.726 lo que supone el 25,42% de los 61.863 desempleados registrados en el Servicio de Empleo, superando la media regional en tres puntos y medio.

Asimismo, las contrataciones realizadas por los diferentes ayuntamientos acogidos a los Planes de Empleo de la Diputación hasta la fecha no han priorizado este colectivo, motivo por el cual en esta ocasión se plantea la conveniencia de que se reserve un porcentaje de las contrataciones de este Plan Especial a las personas desempleadas menores de 30 años.

Obviamente el requisito de esa reserva del 25% de las contrataciones para desempleados menores de 30 años se limita en las entidades locales más pequeñas y en las que por el número de contrataciones resultantes de la subvención la aplicación estricta de esta limitación se podría convertir en imposible. No obstante si se recomienda la consideración hacia este colectivo en todas las localidades, con independencia de la subvención recibida.

Por lo demás el Plan Especial de Empleo, sigue respondiendo a la petición de ayuntamientos, organizaciones sociales, sindicales y de todo tipo que reclaman políticas de atención a los colectivos que más están sufriendo las consecuencias del desempleo. Por ello, se han destinado 4.000.000 de euros del Fondo de Contingencia para proporcionar recursos a los ayuntamientos de la provincia para atender a estas personas.

El Plan de Empleo 2013, incorporó algunas novedades desde el punto de vista de la gestión, fruto de la experiencia adquirida en los años de funcionamiento y de las sugerencias realizadas por las entidades locales.

Junto a ello se mantienen los criterios prioritarios para la selección de los beneficiarios, estableciendo un orden de prioridad que prime los factores socioeconómicos frente a los curriculares y exigiendo que las convocatorias incluyan la publicidad de los baremos o criterios de selección, así como aclarando las características y composición de las Comisiones de Selección.

El Plan Especial de Empleo aumenta su vocación de apoyo a los municipios, incrementando el porcentaje del anticipo de la subvención hasta el 90%, a la vez que mantiene otras de sus características como son el reparto objetivo de los recursos en función de la población y del desempleo de la misma, primando este segundo dato y a los municipios menores de 5.000 habitantes.

El tradicional carácter retroactivo de los Planes de Empleo de la Diputación, en esta ocasión no es necesario por cuanto está en pleno desarrollo el Plan ordinario convocado en junio de este año. Por ello, sólo podrán acogerse a este Plan las contrataciones que realicen los ayuntamientos entre el 1 de noviembre de 2013 y el 31 de julio de 2014.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Asimismo, se mantiene el porcentaje de presupuesto que obligatoriamente se ha de destinar a realizar contratos efectivos hasta el 85% y la flexibilidad de las características de la contratación relativas a duración y jornada para que las entidades locales puedan realizar las contrataciones que más se ajusten a las necesidades de sus desempleados y de los servicios a prestar por los mismos.

Las bases que regirán esta convocatoria de subvenciones serán las siguientes:

Primera.- Objeto y finalidad de la convocatoria..

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los ayuntamientos de la provincia para la contratación de trabajadoras y trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, servicios o planes de formación de interés local.

El Plan Especial de Empleo establece una reserva mínima del 25% de las contrataciones en beneficio de personas desempleadas menores de 30 años y según los requisitos, condiciones y excepciones previstas en la estipulación novena.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006).

Tercera.- Cuantía de la subvención y aplicación presupuestaria.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim para la contratación de trabajadores y trabajadoras dentro del Plan Especial de Empleo, figura en el anexo I de esta convocatoria, y viene determinada por criterios objetivos de población y número de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el servicio competente en materia de empleo de la Comunidad Autónoma.

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 4.000.000 euros de la aplicación presupuestaria 69701.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2013, de los que 226.800 euros se reservan para la contratación de personas con discapacidad.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

Con cargo a la subvención del Plan Especial de Empleo serán elegibles los siguientes gastos:

1.- Costes sociales y laborales: Nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten a partir del 1 de noviembre de 2013 y cuyos contratos finalicen como máximo el 31 de julio de 2014, para la ejecución de obras, servicios, cursos o planes de formación y empleo que realicen las entidades locales.

El gasto máximo subvencionable por cada contrato será el que resulte de aplicar los costes sociales correspondientes al mismo sobre un salario de 765 euros/mes a jornada completa, incluida la parte proporcional de pagas extras. Esta cantidad será reducida en función de la duración del contrato y la jornada reflejada en el mismo.

2.- Materiales: Gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real. El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 15% del total de la subvención que figura en el Anexo I para cada entidad local y será tenido en cuenta de forma global para el conjunto de actuaciones, en el supuesto de que haya más de una.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

3.- Gastos de formación: Los gastos directamente imputables a la ejecución de los cursos o planes de formación realizados por la entidad local con cargo al Plan Especial de Empleo de la Diputación Provincial, tales como contratación de profesorado, material didáctico, seguros de alumnos, equipo y materiales, etc.

Los gastos de formación no podrán superar el 10% de la subvención total concedida.

Quinta.- Contratación de personas con discapacidad.

La Diputación Provincial desea favorecer especialmente la integración de personas con discapacidad en sus Planes de Empleo. Para ello, la presente convocatoria asigna fondos específicos suplementarios para aquellos municipios y Eatims que contraten trabajadores que sufran una discapacidad igual o superior al 33%. La cuantía de la subvención adicional, por cada discapacitado contratado, será de 1.200 euros y con el número máximo de discapacitados que se describe en el siguiente cuadro:

<i>Nº de habitantes</i>	<i>Nº máximo de discapacitados</i>
De 0 a 1.500	1
De 1.501 a 5.000	2
De 5.001 a 15.000	3
De 15.001 a 20.000	4
De 20.001 a 40.000	5
Más de 40.000	6

La subvención, si se produce la contratación de personas con discapacidad, se sumará a la cantidades que a cada municipio corresponda en el actual Plan, debiendo figurar en la solicitud de forma expresa la pretensión de contratar trabajadores que reúnan estas condiciones.

De las personas con discapacidad que sean contratadas y junto a la certificación de inicio, deberá remitirse a la Diputación Provincial fotocopia compulsada del contrato de trabajo y del certificado de minusvalía, expedido por el Centro Base.

Sexta.- Solicitudes, documentación y plazo.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo II, no siendo admitidas por ningún otro procedimiento.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 15 de noviembre de 2013.

La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada, así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

Memoria descriptiva o relación de tareas, trabajos, dependencias, actividades o servicios en los que podrán ser destinados los trabajadores y trabajadoras beneficiarios de los contratos acogidos a este Plan Especial de Empleo, pudiendo utilizarse para ello el Anexo III de la presente convocatoria.

Aprobación de la Memoria y/o relación de actividades o servicios por el órgano competente de la entidad local.

Composición de la Comisión de Selección. (Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares).

Los técnicos del área responsable comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo IV.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Séptima.- Órgano responsable.

El órgano responsable de esta convocatoria es el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica y Turismo, con la colaboración administrativa de la Sección de Subvenciones y Transferencias.

Octava.- Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión de ayudas del Plan Especial de Empleo, hecha por el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica y Turismo, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del proyecto, programa o servicio que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa por Intervención, las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de los tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, se podrán realizar sucesivas propuestas parciales de resolución.

Novena.- Selección y contratación de trabajadores.

Procedimiento.

La selección de las trabajadoras y trabajadores o de las personas que vayan a recibir la formación, corresponde a las entidades locales beneficiarias, a través de las Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares con composición exclusivamente técnica y la participación de las organizaciones sindicales conforme a lo que establece la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha y en los términos que cada entidad local determine.

La selección se realizará mediante convocatoria pública en la que se garantice la máxima difusión de la misma y en la que deberá constar la siguiente información: Número de puestos de trabajo ofertados y sus características o denominación, requisitos para participar y criterios y baremos para la selección.

Criterios.

En la edición del Plan Especial de Empleo se reservará un mínimo del 25 % de las contrataciones para personas desempleadas menores de 30 años. Los criterios para su selección serán los mismos que para el resto de beneficiarios de este Plan.

En ningún caso se admitirán contrataciones de desempleados que no cumplan con los requisitos de esta convocatoria ni se admitirán reservas o cupos que otorguen prioridad a desempleados con menos puntuación según el baremo resultante de aplicar las prioridades establecidas en la presente convocatoria, salvo para las mujeres víctimas de violencia de género o para las personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta estos principios generales, los criterios para la contratación de personas desempleadas con cargo a este Plan Especial de Empleo son las siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En la selección de las trabajadoras y trabajadores del Plan Especial de Empleo de la Diputación Provincial tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones, con la única limitación prevista en el punto de exclusiones.

Una vez discriminado el supuesto anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1.- La situación socio-económica de los trabajadores y trabajadoras y de sus familias.
- 2.- La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- 3.- Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.
- 4.- Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

Exclusiones.

- No podrán ser contratados con cargo a este Plan Especial de Empleo más de una persona por unidad familiar.
- Los aspectos curriculares de los desempleados tales como formación académica, experiencia laboral, etc. podrán establecerse como requisito de selección pero no serán puntuados salvo para resolver empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales (criterios 1 y 2).

Condiciones.

- Los contratos tendrán una duración máxima de 6 meses a jornada completa o su equivalente en contratos a tiempo parcial y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.
- La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.
- Las personas beneficiarias percibirán como mínimo un salario mensual de 765 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria, siendo éste el importe máximo subvencionable a los efectos de justificación de la subvención.
- La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

Excepciones.

Las entidades locales con una subvención inferior a 12.000 euros no estarán obligadas a contratar un mínimo del 25% de personas desempleadas menores de 30 años, quedando a su criterio la forma de atender al colectivo juvenil de la localidad.

Décima.- Publicidad.

En todas las acciones de promoción, convocatoria, información o publicidad relacionadas con los Planes de Empleo subvencionados por la presente convocatoria, se hará constar la participación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, mediante la inserción del anagrama de la entidad provincial, con el siguiente lema: "Plan Especial de Empleo 2013. Diputación Provincial de Ciudad Real", siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Los gastos de ropa de trabajo, equipos de protección individual, confección de cartelería, anuncios en prensa, etc, en los que incurra la entidad local por este motivo, podrán imputarse al correspondiente Plan de Empleo en el concepto de materiales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decimoprimera.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

1.- Se anticipará el 90% de la subvención otorgada del Plan Especial de Empleo, siempre que la entidad local haya presentado la justificación del Plan de Emergencia de 2012, con la presentación del certificado de inicio, conforme al modelo que figura en el anexo V y al que se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la convocatoria pública efectuada para la selección de los trabajadores.

- Fotocopia compulsada del acta/actas de selección de los trabajadores y trabajadoras.

2.- El 10% restante se abonará previa presentación de la documentación justificativa del total del gasto realizado con cargo a la subvención, en la forma que se recoge en la base siguiente.

Decimosegunda.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio (anexo VI).

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de gastos, así como de sus correspondientes pagos (anexos VII).

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto (anexo VIII).

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de octubre de 2014. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, presentada antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.

Decimotercera.- Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de este Plan implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decimocuarta.- Cambio de finalidad.

La Presidencia de la Diputación, previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto, programa o servicio aprobado inicialmente dentro del Plan Especial de Empleo, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 31 de marzo 2014. En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad, así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

No se considerará cambio de finalidad y, por tanto, no será necesaria autorización de la Diputación Provincial, la mera modificación de las cuantías de los gastos subvencionables previstos inicialmente en la Memoria descriptiva y valorada. En cualquier caso, los gastos de salarios, seguridad social y formación deberán ascender al menos al 85% de la subvención.

Decimoquinta.- Seguimiento y control.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y justificantes de gastos y los documentos acreditativos de los pagos realizados.

Decimosexta.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Decimoseptima.- Recursos.

Contra la resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

#### ANEXOS

Los anexos II a VIII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucr.com/> - Contenido - Documentos - Ayudas, premios, subvenciones y concursos - Impresos Plan Especial de Empleo 2013.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO I**

<i>Intervalo</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Parados</i>	<i>Importe Habitantes</i>	<i>Importe Parados</i>	<i>Suma</i>
De 0 a 5.000	101.405	12.621	405.620	775.560	1.181.180
Más de 5001	428.845	49.242	1.139.012	1.452.639	2.591.651
<b>TOTAL</b>	<b>530.250</b>	<b>61.863</b>	<b>1.544.632</b>	<b>2.228.199</b>	<b>3.772.832</b>

**IMPORTE TOTAL ASIGNADO A CADA MUNICIPIO O EATIM**

<i>Municipio</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Paro</i>	<i>Cant. Poblac.</i>	<i>Cant. Paro</i>	<i>Suma 2013</i>
Villar del Pozo	94	10	376	615	991
Cañada de Calatrava	118	7	472	430	902
Caracuel de Calatrava	167	25	668	1.536	2.204
Valdemanco de Esteras	223	25	892	1.536	2.428
San Lorenzo de Calatrava	235	24	940	1.475	2.415
Navalpino	260	30	1.040	1.844	2.884
El Hoyo	272	36	1.088	2.212	3.300
Fuenllana	279	19	1.116	1.168	2.284
Fontanarejo	309	39	1.236	2.397	3.633
Navas de Estena	328	17	1.312	1.045	2.357
Anchuras	349	27	1.396	1.659	3.055
Cabezarados	352	62	1.408	3.810	5.218
Villanueva de San Carlos	356	23	1.424	1.413	2.837
Solana del Pino	405	56	1.620	3.441	5.061
Luciana	410	73	1.640	4.486	6.126
Pozuelos de Calatrava, Los	452	76	1.808	4.670	6.478
Ballesteros de Calatrava	455	70	1.820	4.302	6.122
Almadenejos	500	72	2.000	4.424	6.424
Arroba de los Montes	505	72	2.020	4.424	6.444
Alamillo	517	67	2.068	4.117	6.185
Hinojosas de Calatrava	527	101	2.108	6.206	8.314
Mestanza	540	72	2.160	4.424	6.584
El Torno	558	80	2.232	4.916	7.148
Cabezarrubias del Puerto	559	44	2.236	2.704	4.940
Alcubillas	562	32	2.248	1.966	4.214
Ruidera	587	107	2.348	6.575	8.923
Santa Cruz de los Cañamos	593	112	2.372	6.882	9.254
Saceruela	620	102	2.480	6.268	8.748
Cinco Casas	626	75	2.504	4.609	7.113
Villamayor de Calatrava	636	72	2.544	4.424	6.968
Las Labores	651	68	2.604	4.179	6.783
Almedina	652	51	2.608	3.134	5.742
Arenales de San Gregorio	700	56	2.800	3.441	6.241
Picón	702	118	2.808	7.251	10.059
Llanos del Caudillo	704	70	2.816	4.302	7.118
Alcoba de los Montes	727	101	2.908	6.206	9.114
Valenzuela de Calatrava	752	131	3.008	8.050	11.058
Puebla del Príncipe	790	103	3.160	6.329	9.489
Granátula de Calatrava	865	92	3.460	5.653	9.113
Terrinches	883	144	3.532	8.849	12.381
Almuradiel	892	94	3.568	5.776	9.344
Guadalmez	906	124	3.624	7.620	11.244
Cortijos, Los	981	95	3.924	5.838	9.762
Horcajo de los Montes	1.006	141	4.024	8.664	12.688
Puerto Lápice	1.019	88	4.076	5.408	9.484
Arenas de San Juan	1.091	117	4.364	7.190	11.554
Retuerta del Bullaque	1.096	89	4.384	5.469	9.853

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Alhambra	1.097	162	4.388	9.955	14.343
Brazatortas	1.106	168	4.424	10.324	14.748
Fuencaliente	1.111	215	4.444	13.212	17.656
Fernancaballero	1.121	140	4.484	8.603	13.087
Corral de Calatrava	1.150	176	4.600	10.815	15.415
Cózar	1.183	91	4.732	5.592	10.324
Torre de Juan Abad	1.196	108	4.784	6.637	11.421
San Carlos del Valle	1.208	96	4.832	5.899	10.731
Puebla de Don Rodrigo	1.237	197	4.948	12.106	17.054
Robledo, El	1.281	163	5.124	10.016	15.140
Villamanrique	1.370	167	5.480	10.262	15.742
Carrizosa	1.430	214	5.720	13.150	18.870
Albaladejo	1.483	165	5.932	10.139	16.071
Montiel	1.540	209	6.160	12.843	19.003
Abenójar	1.579	226	6.316	13.888	20.204
Alcolea de Calatrava	1.593	271	6.372	16.653	23.025
Agudo	1.854	194	7.416	11.921	19.337
Aldea del Rey	1.944	215	7.776	13.212	20.988
Chillón	2.042	237	8.168	14.564	22.732
Poblete	2.056	298	8.224	18.312	26.536
Villahermosa	2.180	177	8.720	10.877	19.597
Castellar de Santiago	2.191	245	8.764	15.055	23.819
Villanueva de la Fuente	2.430	338	9.720	20.770	30.490
Viso del Marqués	2.721	249	10.884	15.301	26.185
Torrenueva	2.972	346	11.888	21.262	33.150
Carrión de Calatrava	3.021	350	12.084	21.508	33.592
Villarta de san Juan	3.066	243	12.264	14.932	27.196
Torralba de Calatrava	3.179	310	12.716	19.050	31.766
Pozuelo de Calatrava	3.363	477	13.452	29.312	42.764
Porzuna	3.533	489	14.132	30.049	44.181
Fuente El Fresno	3.627	532	14.508	32.691	47.199
Calzada de Calatrava	4.392	623	17.568	38.283	55.851
Santa Cruz de Mudela	4.568	493	18.272	30.295	48.567
Piedrabuena	4.770	728	19.080	44.736	63.816
<b>De 0 a 5.000</b>	<b>101.405</b>	<b>12.621</b>	<b>405.620</b>	<b>775.560</b>	<b>1.181.180</b>
Moral de Calatrava	5.665	389	15.046	11.476	26.522
Villanueva de Infantes	5.727	442	15.211	13.039	28.250
Argamasilla de Calatrava	6.018	779	15.984	22.981	38.964
Almadén	6.034	841	16.026	24.810	40.836
Membrilla	6.335	400	16.826	11.800	28.626
Almodóvar del Campo	6.685	735	17.755	21.683	39.438
Argamasilla de Alba	7.376	865	19.591	25.518	45.108
Pedro Muñoz	8.659	775	22.998	22.863	45.861
Malagón	8.734	1.104	23.198	32.568	55.766
Herencia	9.067	1.035	24.082	30.533	54.614
Almagro	9.132	1.048	24.255	30.916	55.171
Villarrubia de los Ojos	11.116	1.096	29.524	32.332	61.856
Bolaños de Calatrava	12.233	1.204	32.491	35.518	68.009
Socuéllamos	13.792	1.018	36.632	30.031	66.663
Miguelturra	14.727	2.028	39.115	59.826	98.941
Campo de Criptana	14.820	1.437	39.362	42.392	81.753
Solana, La	16.201	1.669	43.030	49.236	92.265
Daimiel	18.698	2.796	49.662	82.482	132.144
Manzanares	19.237	1.960	51.093	57.820	108.913
Valdepeñas	31.212	3.191	82.899	94.135	177.034
Alcázar de San Juan	31.366	3.656	83.308	107.852	191.160

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Tomelloso	39.093	4.157	103.831	122.632	226.463
Puertollano	51.997	7.684	138.104	226.678	364.782
Ciudad Real	74.921	8.933	198.990	263.524	462.514
<b>Más de 5.001</b>	<b>428.845</b>	<b>49.242</b>	<b>1.139.012</b>	<b>1.452.639</b>	<b>2.591.651</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>530.250</b>	<b>61.863</b>	<b>1.544.632</b>	<b>2.228.199</b>	<b>3.772.832</b>

## ANEXO II

## INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último en el fichero denominado Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcado con un asterisco (\*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable "Convocatorias abiertas", se marcará la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la solicitud. Deberá prestarse la debida atención porque durante un mismo periodo puede haber abiertas varias convocatorias de la Diputación Provincial simultáneamente.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva o relación de tareas, trabajos, dependencias, actividades o servicios en los que podrán ser destinados los trabajadores beneficiarios de los contratos acogidos a este Plan de Empleo, pudiendo utilizarse para ello el Anexo III de la convocatoria.

b) Aprobación de la Memoria y/o relación de actividades o servicios por el órgano competente de la entidad local.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o soporte@dipucr.es.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO III

## PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2013

## 1.- Datos de la Entidad

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:
Dirección:		
Localidad:		Provincia:
C.P.:	Tfno.:	Fax:
Correo Electrónico:		
Alcalde/Alcaldesa:		

## 2.- Trabajos, actividades y/o servicio a realizar

--

## 3.- Presupuesto de la actuación

Actividad y/o servicio	Nº contrataciones previstas	Importe
<b>TOTAL</b>		
<b>TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO</b>		
<b>TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN</b>		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO IV

## INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN, MODIFICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y CAMBIO DE FINALIDAD DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Subsanación, Modificación y Justificación de Subvenciones.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (\*). En el apartado datos de la solicitud, aparecerán los distintos expedientes electrónicos en los que el Ayuntamiento tiene la condición de interesado. Se deberá seleccionar primero el año de inicio del expediente y después el expediente concreto en el que se pretende realizar la subsanación, modificación o justificación. Tras ello, se cumplimentará el expone y solicita y, en su caso, se anexarán los documentos que procedan.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1. Para la subsanación:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2. Para la solicitud del anticipo del primer 90% de la subvención:

Los previstos en la base decimoprimer de la convocatoria.

4.3. Para la justificación final de la subvención:

Los previstos en la base decimosegunda de la convocatoria.

4.4. Para la ampliación del plazo de justificación:

Solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

la persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o [soporte@dipucr.es](mailto:soporte@dipucr.es).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO V

## CERTIFICADO DE INICIO PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2013

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/a del Ayuntamiento/Eatim \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que la obra/servicio denominado “ \_\_\_\_\_ ”,  
cuya realización se llevará a cabo con cargo a los fondos asignados a este Ayuntamiento/Eatim por la  
Excmá Diputación Provincial, dentro del Plan Especial de Empleo 2013, ha sido iniciada con fecha \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, habiéndose formalizado los siguientes contratos de trabajo:

TRABAJADORES DESEMPLEADOS	D.N.I.	EDAD	MESES CONTRATO

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	D.N.I.	EDAD	MESES CONTRATO

De las personas con discapacidad, se acompaña fotocopia compulsada del contrato de trabajo y del certificado de minusvalía, expedido por el Centro Base.

Asimismo se adjunta fotocopia compulsada de la Convocatoria Publica efectuada para la selección de los trabajadores y fotocopia compulsada del acta/actas de selección de los mismos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoprimerá de las reguladoras del Plan Especial de Empleo 2013, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

Vº. Bº.  
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_  
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_,  
y domicilio en calle \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_,  
con C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Excma Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan Especial de Empleo 2013, para la ejecución de la obra/servicio/actividad denominada “ \_\_\_\_\_ “, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la obra/servicio para la que fue solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

Fdo: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO VII

## DECLARACIÓN DE GASTOS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2013

Don/doña \_\_\_\_\_  
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/Eatim \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_,  
y domicilio en calle \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_,  
con C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excmá Diputación Provincial, para la ejecución de la obra/servicio/actividad denominada “\_\_\_\_\_”, dentro del Plan Especial de Empleo de 2013, son los siguientes:

## MANO DE OBRA

Trabajador	Mes y año	Código contrato	Código ocupación/ Código CNAE	Porcentaje Seg. Social	Coste Salarial	Coste Seg. Social	Total mes

## MATERIALES

Tercero	CIF/NIF	Número factura	Concepto	Importe

## RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
MANO DE OBRA	
MATERIALES	
TOTAL MANO DE OBRA Y MATERIALES	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

NOTA.- Acompañar fotocopias compulsadas de los gastos y de sus justificantes de pago (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO VIII

## CERTIFICACIÓN EXISTENCIA OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/a del Ayuntamiento/Eatim \_\_\_\_\_

## CERTIFICA:

Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra/servicio/actividad, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra/servicio/actividad, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de las reguladoras del Plan Especial de Empleo 2013, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Vº.Bº.

El/La Secretario/Secretaria,

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**Anuncio número 6325**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>